



## C I R C U L A R N o . 2

### I N V I T A C I Ó N A C O T I Z A R N ° 5 0 0 0 0 0 4 8 6 6

#### “O B T E N C I Ó N D E L I C E N C I A A M B I E N T A L Y L A S P R O Y E C T O “G A S O D U C T O A L T O B E N I - C A R A N A V I ”

A todas las empresas interesadas:

En atención a lo estipulado en la Cláusula **9 ACLARACIONES Y ENMIENDAS** de la Invitación a Cotizar, mediante la presente procedemos a aclarar lo siguiente:

#### **CONSULTA 1**

En el punto 4 METODOLOGÍA DE TRABAJO en el inciso:

d) Gestión ante la ABT: Una vez presentado el documento a la ABT/UOBT, el Contratista debe realizar seguimiento y todas las gestiones necesarias para la aprobación del documento en el menor tiempo posible. El pago de la patente por superficie y por volumen será realizada directamente por la empresa consultora o el consultor que se adjudique el servicio, a nombre de YPFB TR una vez se reciba el formulario de pre-liquidación de patente forestal por parte de la UOBT correspondiente.

La consulta es: Si el pago de la patente puede ser cancelada por YPFB TRANSPORTE S.A., ya que la misma no se puede determinar su valor, sin previa realización del trabajo de campo, y solo cotizar la elaboración del Plan de Desmontes y las gestiones hasta su aprobación.

#### **RESPUESTA 1**

Remitirse a la Enmienda 2.

Siendo ésta toda la información, solicitamos a su empresa tomar debida nota de la presente Circular con el fin de que no tengan inconvenientes en la presentación de su oferta y posteriormente en la evaluación respectiva.

Santa Cruz, 06 de febrero de 2025